

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- DA 100-37-123
(21 DE MAYO DEL 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS No. 82-CM-2026, QUE TIENE POR OBJETO: “INTERMEDIACIÓN EN EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, DE SEGUROS GENERALES Y ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA CONTRATACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DIRIGIDO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, DEL MUNICIPIO DE CURILLO - CAQUETÁ.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO.

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Curillo Caquetá publicó en el SECOP II, proceso bajo la modalidad de contratación régimen especial – Convenio de Asociación Competitivo No. 82-CM-2026.

Que en termino oportuno se recibieron UNA oferta, y publicó en el SECOP 2, lista de ofertas.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Curillo Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el Municipio de Curillo Caquetá publicó en el SECOP II, el informe preliminar y definitivo de evaluación de la oferta, en el que se habilito y evaluó el componente jurídico, técnico y económico del proponente **LEALI SEGUROS ZOMAC LTDA** con NIT. 901.242.471-2, representado legalmente por el señor JHON GILBER RIVERA SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.994.

Que, con base en el resultado del informe de evaluación publicado en la página del SECOP II, el único proponente habilitado es:

NOMBRE PROPONENTE
LEALI SEGUROS ZOMAC LTDA con NIT. 901.242.471-2 , representado legalmente por el señor JHON GILBER RIVERA SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.994

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato de intermediación de seguros derivado del Proceso de contratación de Concurso de Méritos No. 82-CM-2026, al proponente **LEALI SEGUROS ZOMAC LTDA con NIT. 901.242.471-2**, representado legalmente por el señor JHON GILBER RIVERA SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.994.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso de contratación de Concurso de Méritos No. 82-CM-2026 al proponente **LEALI SEGUROS ZOMAC LTDA con NIT. 901.242.471-2**, representado legalmente por el señor JHON GILBER RIVERA SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.994.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Despacho del alcalde de Curillo Caquetá, a los 21 días de mayo del año 2026



JOSE LEONARDO RENDON CHILATRA
ALCALDE (DELEGADO) DEL MUNICIPIO DE Curillo
DECRETO 100-15-53 DEL 20 DE MAYO 2025